



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/ 0051

ANT.: Oficio N.º46.417, de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º015/1.454, de 2023, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SANTIAGO, 12 ENE 2024



DE: **ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ**
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

A: **SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Honorable Diputada señora Maite Orsini Pascal, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre el destino que se ha decidido dar al Jardín Infantil Heidi en la comuna de Cerro Navia, en los términos que se plantea.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º015/1.454, de 2023, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que informa sobre lo solicitado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

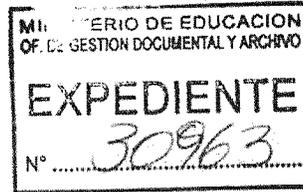

ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

VAM/JTM/FNQ
Distribución:
- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Expediente N.º52.034/2023



jpgi/fur
S 617/371

OFICIO N° 46417
INC.: intervención



VALPARAÍSO, 02 de agosto de 2023

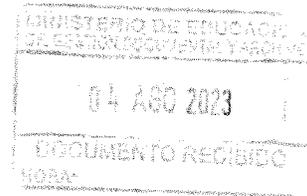
Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MAITE ORSINI PASCAL, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la intervención adjunta la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informe sobre el destino que se ha decidido dar al Jardín Infantil Heidi, ubicado en calle Río Douro N°8004, en la comuna de Cerro Navia, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados



AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificarcod>
Código de verificación: 723655E07D4C40B6

INFORMACIÓN SOBRE DESTINO DE EDIFICIO DE JARDIN INFANTIL ABANDONADO EN COMUNA DE CERRO NAVIA (Oficios)

La señorita **ORSINI** (doña Maite).- Señor Presidente, en una situación similar a la anterior, hemos conocido de la compleja situación que ha provocado el abandono del inmueble en que se ubicaba el jardín infantil Heidi, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), ubicado en calle Río Douro N° 8004, comuna de Cerro Navia.

El edificio hoy está abandonado y se ha convertido también en un foco de inseguridad para los vecinos; personas en situación de calle y narcotraficantes del sector lo han convertido en un espacio de venta y de consumo de drogas, de peleas y de disturbios.

Si bien la municipalidad de Cerro Navia, alertada por los vecinos, ofició a la Junji, hasta el momento la única medida que se tomó de manera temporal fue poner unos guardias de seguridad, pero que, por motivos que desconocemos, ya no están en el lugar.

En atención a aquello, solicito que se oficie a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por intermedio del Ministerio de Educación, a fin de que informe sobre el destino que se ha determinado para ese establecimiento, y en caso de definir que se mantendrá abandonado, que informe sobre las medidas que se tomarán para prevenir los problemas de seguridad pública que está generando este sitio abandonado.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 61a. DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2023.



Fabiola Urbina Rouse
Abogada Coordinadora de Fiscalización

**OFICIO ORD. N° 015/**

ANT.: Oficio N° 07/3409, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Coordinadora Comité de Control de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, que da cuenta de requerimiento de la Honorable Diputada, Maite Orsini Pascal, contenido en el Oficio N° 46417, del Prosecretario (S) de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa sobre presentación señalada en el antecedente.

ADJ.: Documento que indica.

SANTIAGO,

A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

DE: DANIELA TRIVIÑO MILLAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Junto con hacer propicia la ocasión de saludarle, esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, viene en informar a Ud., al tenor del "ANT.", que da cuenta de requerimiento realizado por la Honorable Diputada, doña Maite Orsini Pascal, contenido en Oficio N° 46417, del Prosecretario (S) de la Cámara de Diputados, solicitando informar a esa Cámara "Sobre el destino que se ha decidido dar al Jardín Infantil Heidi, ubicado en calle Río Douro N° 8004, en la comuna de Cerro Navia...".

Que, tomando en consideración lo instruido en el Oficio Ordinario N° 255, de 2022, del Ministro de Educación y, al principio de colaboración que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, este Servicio cumple con señalar:

I.- Que, respondiendo directamente a la consulta realizada por la Honorable Diputada de la República, el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos, de este Servicio informa que, actualmente, el Jardín Infantil Heidi, ubicado en Río Douro N° 8004, comuna de Cerro Navia, se encuentra con cierre temporal desde el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/165, de febrero de 2021, del Director Regional Metropolitano (S), siendo dable indicar que, el cierre temporal se relaciona con el proyecto de reposición de la unidad educativa, código BIP N° 30478686.

II.- Que, posteriormente, durante el año 2022, se licitó la ejecución de las obras, sin embargo, fue declarada desierta al no recibir ofertas, lo que conllevó a que, durante el año 2023, producto de que el proyecto no pudo ser contratado, este tuvo que volver a ser evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, encontrándose actualmente con "RATE OT", "Objetado Técnicamente".

JASR JJFGB CEAB PDCSV MEPA CAPD JIDE IARP



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

con el código 26845800

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.digita.gob.cl/validador/BGRN2E-837>



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 165

ANT: Correo electrónico de fecha 5-2-21 sobre cierre temporal de jardines por reposición de establecimientos por reposición

REF. : Dispone cierre TEMPORAL de 04 jardines infantiles de administración directa de JUNJI - Bambi Heidi, Semillita y Central lo Hermida - debido a proceso de reposición de dichos establecimientos (13103003; 13103004; 13106001 y 13122002)

SANTIAGO, 09 Febrero 2021

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; D.F.L. N° 29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; Decreto N° 255, de fecha 04 de agosto de 2018, que designa a doña Adriana Amelia Gaete Somarriva, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/11, de 19 de mayo de 2017, que establece delegación que facultades que indica; Resolución Exenta N° 015/23, de 14 de enero de 2019, que establece facultades delegadas; Resolución Exenta N° 015/0255, de fecha 15 de mayo de 2020, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 015/0780, de 27 de noviembre de 2019, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio y sus modificaciones posteriores y, aprueba nueva organización interna de la JUNJI en los términos que indica; Resolución TRA 110790/265/18, de 20 de diciembre de 2018, que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Metropolitana a doña Mónica Morales Seguel y la Resolución de subrogancia correspondiente; Resoluciones N° 6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma de razón; demás normas y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles -JUNJI- de acuerdo a la Ley N° 17.301 que la crea, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y funcionalmente descentralizada, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación, cuya misión consiste en brindar educación inicial de calidad a niños y niñas, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, garantizando su desarrollo en igualdad de oportunidades, a través de la creación, promoción y certificación de salas cuna y jardines infantiles administrados directamente o por terceros.
2. Que en ese contexto, JUNJI administra directamente jardines infantiles para atender a los niños y niñas que lo requieren, priorizando a los más vulnerables. En estos jardines, tanto los del programa clásico como de las modalidades alternativas que ofrece JUNJI, se brinda atención gratuita e integral a los párvulos.
3. Que a fin de poder obtener Reconocimiento Oficial del MINEDUC para todos los establecimientos clásicos de administración directa, se ha hecho necesario hacer en dichos jardines adecuaciones, mejoras, y en algunos casos construir nuevamente el jardín infantil, para brindar a los párvulos y sus familias, una infraestructura acorde a los nuevos estándares de calidad.



4. Un **proyecto de Reposición** implica la renovación total de un jardín infantil ya existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del mismo, dicha renovación consiste en la demolición de la infraestructura existente y la ejecución de una nueva construcción. Este proyecto implica llevar a cabo una Licitación Pública para la ejecución de las obras, y todos los trámites asociados hasta la obtención final Municipal del nuevo recinto, lo que requiere de un tiempo largo y a la vez, hace imposible la atención de los párvulos durante el tiempo en que este proyecto se esté ejecutando.
5. Que a través de correo de fecha 5 de febrero de 2020 enviado por la Unidad de Operaciones de la Subdirección de Planificación, se ha indicado que debido a procesos de reposición de diversos jardines, se hace necesario el cierre temporal de dichos establecimiento hasta que la nueva infraestructura esté completamente terminada y sea posible volver a atender a los párvulos que lo necesiten.
6. Que se debe dictar el acto administrativo pertinente.

RESUELVO:

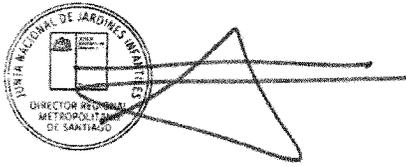
- 1) Dispóngase el cierre temporal por reposición del establecimiento de los jardines infantiles clásicos de administración directa JUNJI que se indican, a contar de la fecha que se detalla en cada caso:

N°	JARDIN INFANTIL	CODIGO	DIRECCIÓN	COMUNA	PROVINCIA	FECHA DE CIERRE
1	Bambi	13103003	Galo González # 1520	Cerro Navia	Poniente	31 de Diciembre 2020
2	Heidi	13103004	Rio douro # 8004	Cerro Navia	Poniente	31 de Diciembre 2020
3	Semillita	13106001	Luis Cruz Martínez # 4385	Estación Central	Centro	31 de Diciembre 2020
4	Central lo Hermita	13122002	Avda. Coronel Alejandro Sepulveda # 2430	Peñalolén	Oriente	28 de Enero 2021

- 2) Efectúese por la Subdirección que corresponda, las gestiones necesarias para reubicar a los párvulos asistentes que lo requieran en otros recintos de educación parvulario cercanos, dentro de las posibilidades existentes.
- 3) Dispóngase la reubicación del personal del Jardín en otros establecimientos de la JUNJI, conforme necesidad Institucional.

- 4) Dispóngase por la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del mobiliario, equipamiento y material del Jardín de acuerdo a las necesidades Institucionales.
- 5) Infórmese para los efectos pertinentes a la Encargada del sistema de información GESPARVU y al Encargado del Programa de Alimentación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SERGIO MIRANDA ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SMA/CAMB

Distribución:

- Subd. Calidad Educativa
- Subd Gesdep
- Subd. Planificación
- Subd RRF
- GESPARVU
- Comunicaciones
- Oficina de Partes